	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	1   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	SECRETARÍA DE PLANTACIÓN E INFRAESTRUCTURA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO DEL CONVENIO:</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS.
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</b>	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRACCIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA DEL AÑO 2026.

## 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.


Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “... Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley”*.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal d, numeral 1 de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas.

En ese orden de ideas es importante poner de presente que, la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

 <p>Alcaldía de <b>CHISCAS</b></p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS</b>			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	2   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

Así mismo es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa:


*“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)”*

El Gobierno Nacional expidió el DECRETO 1075 DE 2015 (mayo 26) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” establece en su artículo 2.3.3.3.7.1. Definición y objetivos. El Examen de Estado de la Educación Media, ICFES - SABER 11, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES es un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados quinto, noveno y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación. Tiene por objetivos:

- a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.
- b) Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.
- c) Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.
- d) Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- e) Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.
- f) Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.
- g) Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.
- h) Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

En Colombia es obligatorio la presentación del examen de Estado de la educación media ICFES - SABER 11° para poder cursar estudios en una institución de educación superior, por lo tanto, es necesario contratar los servicios de capacitación a estudiantes para mejorar el desempeño en las pruebas.

Debido a las condiciones socioeconómicas y culturales, los estudiantes del municipio de Chiscas se encuentran en desventaja en comparación con otros estudiantes a nivel nacional. La falta de investigación, las deficiencias en los procesos fundamentales para un aprendizaje adecuado y la baja capacidad económica de las familias, que no pueden financiar cursos adicionales de capacitación, resultan en puntajes promedio en las pruebas. Esto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	3   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

reduce significativamente sus oportunidades de acceder a la educación superior y, por ende, su desempeño profesional futuro.

El Municipio de Chiscas, según reporte de los rectores de las 4 instituciones educativas publicas I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO, I.E. LAS MERCEDES, I.E. LAS CAÑAS y I.E. JAIME RUIZ CARRILLO para el año 2026 cuenta con una matrícula de 82 estudiantes: 35 estudiantes del grado 10º y 47 estudiantes del grado 11º.

De acuerdo con los resultados de la Prueba ICFES Saber de los últimos cuatro años, los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas se han mantenido en un nivel promedio, siendo necesario reforzar las competencias por área y mejorar aquellas necesarias para ser competitivos en este tipo de pruebas, no solo en el ICFES Saber, sino también para el ingreso a las universidades públicas.

Lo anterior se refuerza al considerar que el artículo 8º de la Ley 715 de 2001, en relación con las competencias de los municipios no certificados en educación, establece lo siguiente:

*“Artículo 8º. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:*

*8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.*

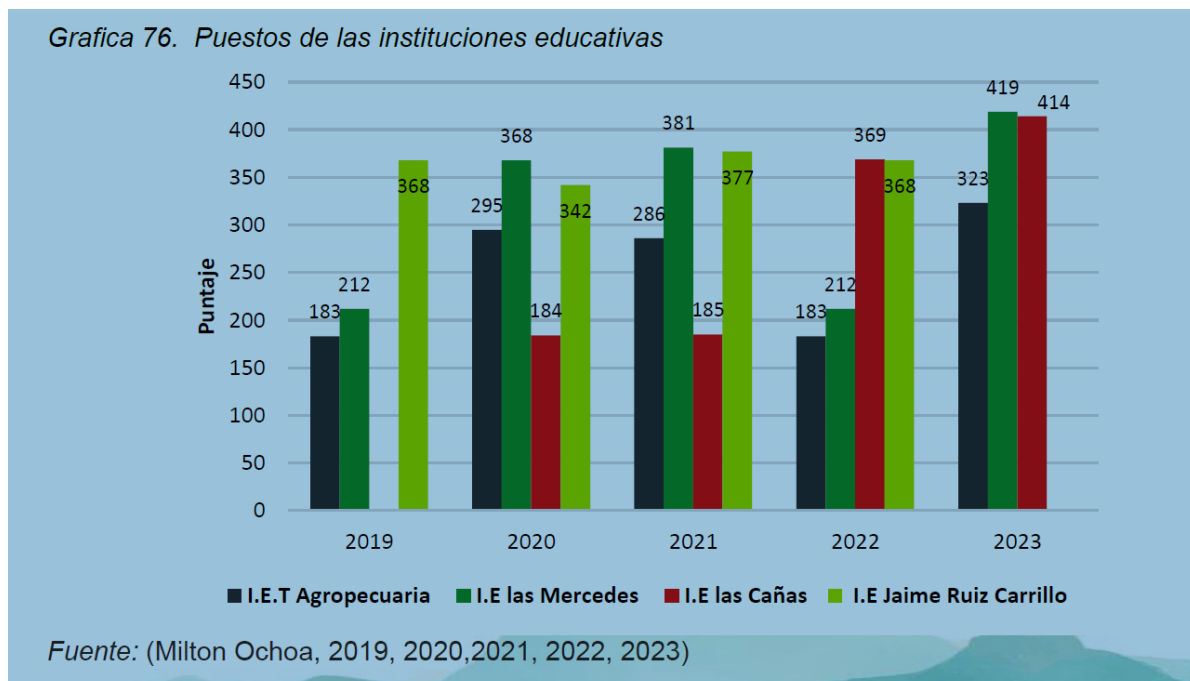
*8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

*8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.*

*8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.”*

El presente convenio a celebrar responde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo en el capítulo 2.2 sector educación, numeral 2.2.1.5. análisis de las pruebas saber 11 de las instituciones educativas publicas Chiscas; Boyacá (quinquenio) desde el año 2020, el municipio no ha logrado una posición destacada a nivel departamental en las pruebas saber 11, lo que genera preocupación. La calidad de la educación en las instituciones educativas locales no podría estar logrando los estándares esperados, en los últimos dos años, los resultados han sido parcialmente alarmantes, por ejemplo, en el 2023 la institución educativa las cañas se ubicó en el puesto 414 de 422 mientras que el instituto educativo las mercedes ocupó el puesto 419 estos resultados subrayan la necesidad urgente de implementar estrategias efectivas para mejorar la calidad educativa en las instituciones del municipio. Es esencial abordar esta situación preocupante para asegurar que los estudiantes egresen con un nivel educativo óptimo.

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS</b>			
<b>MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		VERSIÓN:	02
		CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	4   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			




*Fuente plan de desarrollo (trabajo lealtad y compromiso) 2024-2027*

Para la vigencia 2024, el Municipio de Chiscas suscribió un convenio orientado a la preparación académica de los estudiantes de grado 11° con miras a mejorar su desempeño en las pruebas SABER 11. Como resultado de esta intervención, se observaron mejoras significativas en algunas instituciones educativas. En efecto, la Institución Educativa Las Cañas pasó del puesto 414 de 422 en el año 2023 al puesto 363 de 371 en 2024; la Institución Educativa Las Mercedes, que en 2023 ocupó el puesto 419, ascendió al puesto 244; la I.E.T. Agropecuario mejoró su posición del puesto 323 al 190; y la I.E. Jaime Ruiz Carrillo, que no había sido referenciada previamente, se ubicó en el puesto 292. Estos resultados reflejan un avance positivo en el rendimiento académico de los estudiantes tras la implementación del programa de preparación pre-ICFES, aunque también evidencian que persisten retos importantes para lograr estándares más competitivos a nivel departamental.

Para la vigencia 2025, el Municipio de Chiscas suscribió un convenio orientado a la preparación académica de los estudiantes de grado 11° con miras a mejorar su desempeño en las pruebas SABER 11. Como resultado de esta intervención, se observaron mejoras significativas en algunas instituciones educativas. En efecto, la Institución Educativa Las Cañas pasó del puesto 414 de 422 en el año 2023, al puesto 363 de 371 en 2024 al puesto 371 de 383 en 2025; la Institución Educativa Las Mercedes, que en 2023 ocupó el puesto 419, ascendió al puesto 244 y en 2025 ascendió al puesto 200; la I.E.T. Agropecuario mejoró su posición del puesto 323 al 236; y la I.E. Jaime Ruiz Carrillo, que no había sido referenciada previamente, se ubicó en el puesto 385. Estos resultados reflejan un avance positivo en el rendimiento académico de los estudiantes tras la implementación del programa de preparación pre-ICFES, aunque también evidencian que persisten retos importantes para lograr estándares más competitivos a nivel departamental.

En razón a lo expuesto y de conformidad con los parámetros legales y dado que el Municipio Chiscas no cuenta con los recursos ni con el personal de Planta suficiente y capacitado para la preparación de los estudiantes para

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	5   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

las pruebas saber: Por ello, es necesario aunar esfuerzos para la prestación de servicios de preparación pre-ICFES.

Por lo anterior, se encuentra que la CORPORACIÓN LEO DONCEL posee la capacidad administrativa y la experiencia necesaria para ejecutar el proceso de diagnóstico, refuerzo, capacitación y orientación para fortalecer las competencias básicas de los estudiantes de grado 11, lo que contribuirá a mejorar los resultados en pruebas saber 11°. Además, su trayectoria facilita el cumplimiento del propósito descrito en la realización de actividades de extensión educativa.

Que resulta beneficioso para la entidad la suscripción de un convenio de asociación por la colocación conjunta de recursos financieros provenientes del Municipio de Chiscas, así como de la CORPORACIÓN LEO DONCEL que es una institución privada, sin ánimo de lucro ESAL y realizará el aporte igual o superior al 30% del valor del convenio, por lo que se concluye que es conveniente desarrollar el convenio de asociación con dicha entidad. De igual forma se encuentra que la suscripción de un convenio con la CORPORACIÓN LEO DONCEL brinda los siguientes beneficios para nuestros estudiantes:

✚ **Mejora del Rendimiento Académico:** El PreICFES proporciona una revisión exhaustiva de los contenidos académicos necesarios para el examen, ayudando a los estudiantes a consolidar y mejorar sus conocimientos en áreas clave como matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.

✚ **Familiarización con el Formato del Examen:** Los estudiantes se familiarizan con la estructura y el formato del examen ICFES, lo que reduce la ansiedad y aumenta la confianza durante la realización del mismo. Practicar con simulacros y ejercicios similares a los del examen real permite a los estudiantes adaptarse a las condiciones de la prueba.


✚ **Desarrollo de Estrategias de Estudio y Resolución de Problemas:** Con el PreICFES enseñan técnicas efectivas de estudio y estrategias para resolver preguntas de manera eficiente. Esto incluye la gestión del tiempo durante el examen y métodos para abordar preguntas complejas.

✚ **Identificación de Fortalezas y Debilidades:** A través de evaluaciones y pruebas diagnósticas, los estudiantes pueden identificar sus áreas de fortaleza y aquellas que requieren mayor atención. Esto permite enfocar el estudio en los temas que necesitan refuerzo.

✚ **Orientación y Apoyo Personalizado:** Los instructores del PreICFES ofrecen orientación y apoyo personalizado a los estudiantes, resolviendo dudas y brindando asesoría sobre técnicas de estudio y preparación para el examen.

De todo lo anterior, se justifica la necesidad de suscribir un convenio mediante la contratación directa, según lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, este convenio permitirá a la Entidad “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS”.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	6   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

## 2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS.

### 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El Convenio entre la CORPORACIÓN LEO DONCEL y el Municipio de Chiscas tiene como objetivo desarrollar:

#### Grado 10°


- Aplicación de 2 simulacros, 1 diagnóstico y 1 final de manera presencial a cada estudiante de grado 10° del municipio.

#### Grado 11°

- Aplicación de 2 simulacros, 1 diagnóstico y 1 final de manera presencial a cada estudiante de grado 11° del municipio.
- Entrega de un libro físico para cada estudiante de grado 11°.
- Impartir 12 encuentros de clases de manera presencial de 6:00 horas a cada grupo de estudiantes.
- Acceso a AULA VIRTUAL de Autoaprendizaje durante la vigencia 2026.
  - Impartir 40 horas adicionales de refuerzo masivo para todos los estudiantes de manera virtual.
  - Aplicar 1 tes de orientación vocacional a cada estudiante de grado 11° de manera virtual.
  - Ofrecer acceso en diferido a las clases y talleres emitidos en remoto, acceso al menos a 200 horas adicionales de clases emitidas en el año 2025 en otros cursos y a su vez a 100 horas de lecciones de aprendizaje.
  - Permitir simulacros de autoaprendizaje con realimentación de los mismo para el trabajo autónomo del estudiante en la plataforma virtual.
- Realizar 5 talleres virtuales de acompañamiento del proceso en temáticas específicas (Estilos de aprendizaje, Orientación vocacional, Manejo de emociones, Control de ansiedad y estrés, Taller de PNL) (20 horas).

#### ❖ CRONOGRAMA DE TRABAJO

Evento	Cantidad	Horario	Duración	Lugar
Simulacro diagnóstico 11°	1	7:00 am a 12:00 m	5 horas	Presencial

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS		
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02 CÓDIGO: M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA: 7   Pagina
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		

Evento	Cantidad	Horario	Duración	Lugar
Simulacro final 11°	1	7:00 a 11:30 am y 1:00 a 5:30 pm	9 horas	Presencial
Simulacro diagnóstico 10°	1	7:00 am a 12:00 m	5 horas	Presencial
Simulacro final 10°	1	7:00 am a 12:00 m	5 horas	Presencial
Clases dirigidas 11°	12	7:00 a 01:30 M	72 horas	Presencial
Clases de refuerzo 11°	40	7:00 a 8:00 pm	40 horas	Plataforma AULA
Test Orientación vocacional 11°	1		2 horas	Presencial
Libro de trabajo 11°	1			Físico
Talleres de OV 11°	6		20 horas	Plataforma AULA
Clases en diferido 11°	300	Autónomo	300 horas	Plataforma AULA
Socialización de simulacros 11°	2	6:00 a 12:00 m y 3:00 a 7:00 pm	18 horas	Plataforma AULA

#### ❖ ENCUENTROS DE CLASES 11°


Las clases de grado 11° serán impartidas en 1 grupo de trabajo, por profesionales docentes vinculados a Corporación Leo Doncel.

#### ❖ SIMULACRO DIAGNÓSTICO y FINAL GRADO 10°

DESCRIPCIÓN:	CARTILLA
TIPO:	TIPO CARTILLA EN VEINTE PÁGINAS
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	Cartillas de tamaño (24 X 34) cm. dividido en veinte páginas, Elaborado en papel bon, impreso a 1 tinta.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartilla de Tamaño 24X34 cm que contiene 150 preguntas mínimas por prueba.
CANTIDAD:	1 cartilla para cada uno de los estudiantes, para un total de <u>70</u> cartillas.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Cartillas de tamaño (24 X 34) cm. dividido en veinte páginas, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 1 cartilla por alumno y un número de 150 preguntas mínimas por cartilla. Las cuales evaluarán como mínimo las siguientes áreas: Ciencias Naturales, Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, inglés.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante, colegio, grado, sede salón. Cartillas con soportes de resultados en plataforma creada por el asociado.

#### ❖ SIMULACRO DIAGNÓSTICO GRADO 11°

DESCRIPCIÓN:	CARTILLA
TIPO:	TIPO CARTILLA EN VEINTE PÁGINAS
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	Cartillas de tamaño (24 X 34) cm. dividido en veinte páginas, Elaborado en papel bon, impreso a 1 tinta.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartilla de Tamaño 24X34 cm que contiene 150 preguntas mínimas por prueba.
CANTIDAD:	1 cartilla para cada uno de los estudiantes, para un total de <u>47</u> cartillas.


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS</b>			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	8   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

DESCRIPCIÓN GENERAL:	Cartillas de tamaño (24 X 34) cm. dividido en veinte páginas, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 1 cartilla por alumno y un número de 150 preguntas mínimas por cartilla. Las cuales evaluarán como mínimo las siguientes áreas: Ciencias Naturales, Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, inglés.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante, colegio, grado, sede salón. Cartillas con soportes de resultados en plataforma creada por el asociado.

#### ❖ LIBRO DE TRABAJO PARA GRADO 11°

DESCRIPCIÓN:	Libro de trabajo
TIPO:	Texto escolar
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	Un Libro teórico práctico Manual de formación en competencias para la Educación Media para grado 11°. Tamaño carta, hojas internan en bond 90 gr, separadores en propalcote 150 gr y caratula plastificado mate pegado a lomo.
UNIDAD DE MEDIDA:	Texto escolar, de al menos 310 páginas, de las cuales mínimo el 30% debe estar impreso en policromía, caratula plastificado mate.
CANTIDAD:	1 texto por cada estudiante, para un total de <u>47</u> textos escolares.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>El texto debe ser un Manual de formación en competencias para la Educación Media para grado 11°, y debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Permitir la construcción de conceptos referentes a los derechos básicos de aprendizaje.</li> <li>- Ser un libro actualizado, es decir impreso por lo menos en el año 2026</li> <li>- Incluir preguntas en los talleres actualizadas al examen saber 11°, al menos 11 talleres de matemáticas, 16 en Lectura Crítica, 6 en inglés, 10 en Ciencias Sociales y Ciudadanas, 22 en Ciencias Naturales, y los talleres tener 20 preguntas en promedio.</li> <li>- Contener aspectos referentes a las áreas básicas del conocimiento evaluadas en la Prueba Saber.</li> <li>- Concluir en el manejo de las competencias.</li> <li>- Contener un capítulo en el que nos permita generar acciones que nos permita detectar debilidades y fortalezas.</li> <li>- Contener diversas ayudas didácticas, tales como objetivos talleres, lecturas escogidas y actividades que propicien la lúdica, la reflexión y el desarrollo del pensamiento de los estudiantes.</li> <li>- Estar concebido ante todo como una herramienta o un instrumento para la acción.</li> <li>- Debe contener el español usual de Colombia con correcciones y refleja en su lenguaje e ilustraciones los problemas matemáticos, comprensión lectora, además textos y comprensiones en inglés, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas, y Lectura Crítica.</li> <li>- Ser ilustrada con fotografía o ilustraciones que enriquezcan el mensaje escrito y faciliten su comprensión.</li> </ul> <p>El asociado debe contar con los derechos de autor del texto escolar para lo cual debe adjuntar certificación del mismo.</p>

#### ❖ SIMULACROS DE SEGUIMIENTO Y FINAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS		
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02 CÓDIGO: M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA: 9   Pagina
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		

DESCRIPCIÓN:	SIMULACRO
TIPO:	TIPO CARTILLA EN CUARENTA PÁGINAS
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	Cada simulacro tiene 2 Cartillas (1 por cada sesión) de tamaño (22.5x30) cm. dividido en veinte páginas cada una. Elaborado en papel bon, impreso a 1 tinta diferente.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartilla de Tamaño 22.5X30 cm que contiene 225 preguntas mínimas por prueba.
CANTIDAD:	2 simulacros para cada uno de los estudiantes, para un total de <u>94</u> simulacros.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Simulacros de tamaño (22.5X30) cm. dividido en veinte páginas por cada sesión, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 2 simulacro por alumno y un número de 225 preguntas mínimas por simulacro. Las cuales evaluarán como mínimo las siguientes áreas: Ciencias Naturales, Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, inglés.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante, colegio, grado, sede salón. Cartillas con soportes de resultados en plataforma creada por el asociado.


#### ❖ TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Deberá ser entregado a cada Institución Educativa para ser aplicado a los estudiantes y ser devueltas las hojas de respuesta Al asociado que se encargará de procesarlas y publicar resultados según parametrización del perfil vocacional para cada estudiante según las respuestas marcadas.

DESCRIPCIÓN:	CARTILLA
TIPO:	TIPO CARTILLA EN CUATRO PÁGINAS
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	Cartillas de tamaño (24 X 34) cm. dividido en cuatro páginas, Elaborado en papel bon, impreso a 1 tinta.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartilla de Tamaño 24X34 cm que contiene 168 preguntas mínimas por test.
CANTIDAD:	1 cartilla para cada uno de los estudiantes de Grados 11°. Para un total de <u>47</u> Cartillas.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Cartillas de tamaño (24 X 34) cm. dividido en cuatro páginas, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 1 cartilla por alumno y un número de 168 preguntas mínimas por cartilla. Las cuales indagarán por la afinidad de con lo menos 30 perfiles profesionales.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante, colegio, grado, sede salón. Cartillas con soportes de resultados en plataforma creada por el asociado.

#### ❖ AULA VIRTUAL

DESCRIPCIÓN:	Plataforma virtual
TIPO:	Plataforma en la nube como servicio
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	Acceso a cada estudiante mediante usuario y clave a plataforma web de aprendizaje continuo.
UNIDAD DE MEDIDA:	Licencia de funcionamiento por alumno hasta el día de presentación del examen saber 11°.
CANTIDAD:	1 licencia por cada estudiante, para un total de <u>47</u> licencias.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p><u>Clases En Vivo:</u> Los estudiantes podrán conectarse e interactuar en vivo con un tutor y otros estudiantes. (Al menos 40 horas).</p> <p><u>Clases en diferido:</u> Sí el estudiante no se puede conectar a la hora de la clase, puede luego revisar la grabación realizada o también las realizadas en el año anterior. (Al menos 200 horas)</p> <p><u>Lecciones:</u> Los estudiantes podrán ver videos de resúmenes de todas las áreas y tomar</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	10   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

	clases de autoaprendizaje. (Al menos 100 horas). <u>Simulacros Virtuales:</u> Los estudiantes podrán presentar simulacros virtuales, con calificación y retroalimentación inmediata. (Al menos 10 simulacros diferentes). <u>Comunidad:</u> Los estudiantes pueden interactuar entre ellos en foros y chat de aprendizaje.
--	--

### ❖ RESULTADOS DE LOS SIMULACROS

Los resultados de cada simulacro serán entregados 8 días hábiles después al examen a cada estudiante vía Internet, y en físico a cada institución, y se entregarán los siguientes informes:

#### • Estudiantes


- Reporte individual en cada materia presentada.
- Notas por componente.
- Notas por competencia.
- Cantidad de preguntas buenas, malas, no marcadas y/o anuladas.
- Puesto dentro del grupo (ejemplo puesto en 1001 o en 11B).
- Puesto dentro del grado (ejemplo puesto en todo 11°).
- Puesto en la institución
- Simulación de puesto ICFES en escala de grupos 1 a 1000.
- Gráficas de barras comparativas de rendimiento entre las pruebas presentadas.
- Podrán consultar resultados en línea, 48 horas hábiles después de la recepción de las hojas de respuesta por parte del asociado.

#### • Institución Educativa

- Reporte de cada estudiante.
- Porcentaje de estudiantes que marcaron cada opción de respuesta en cada pregunta.
- Identificación de las preguntas más fáciles o más difíciles de cada materia.
- Reporte por área por cada prueba presentada en cada grupo.
- Reporte por área por cada prueba presentada en cada grado.
- Reporte por área por cada prueba presentada a nivel institución.
- Reporte acumulado por cada área en cada grupo, grado e institución.
- Resultados en cada uno de los componentes de la materia por grupos, grado e institución.
- Resultados de las competencias de cada materia.
- Guía del docente que incluye datos de la pregunta cómo la respuesta correcta

### ❖ PERSONAL DISPONIBLE

El personal mínimo requerido para la ejecución del convenio deberá estar vinculado al asociado y cumplir con los siguientes requisitos:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS</b>		
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02 CÓDIGO: M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA: 11   Pagina
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		

Área	Perfil	Experiencia
Coordinador del proyecto	Profesional, administrador o licenciado. Contar con maestría en educación y otra maestría relacionada con el perfil profesional.	Mínimo 10 años de experiencia certificada en la ejecución de proyectos educativos relacionados con el fortalecimiento de competencias.
Matemáticas	Ingeniero o matemático o licenciado en matemáticas. Contar con maestría en educación o relacionada con el perfil o pedagogía.	Mínimo 5 años de experiencia certificada relacionada con PreICFES.
Lectura Crítica	Licenciado en lenguaje o filósofo y afines. Contar con maestría en educación o pedagogía.	Mínimo 5 años de experiencia certificada relacionada con PreICFES.
Inglés	Licenciado en inglés y afines con a la maestría relacionada con la educación o enseñanza del inglés o pedagogía.	Mínimo 5 años de experiencia certificada relacionada con PreICFES.
Ciencias Naturales	Biólogo o físico o químico. Contar con maestría en ciencias ambientales/naturales o en educación o enseñanza de las ciencias naturales o pedagogía.	Mínimo 5 años de experiencia certificada relacionada con PreICFES.
Sociales	Abogado o licenciado en sociales o historiador o filósofo. Contar con maestría en educación o pedagogía.	Mínimo 5 años de experiencia certificada relacionada con PreICFES.
Orientación Vocacional	Psicólogo psicopedagogo. Contar con maestría en educación o pedagogía.	Mínimo 5 años de experiencia certificada relacionada con Orientación Vocacional y/o bienestar estudiantil.

Las hojas de vida de las profesionales, junto con los soportes de formación académica y experiencia, deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Estos documentos deben cumplir con los requisitos previamente mencionados.

### 2.3 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el convenio a ejecutar se identifica así:


	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>SEGMENTO</b>	86000000	Servicios educativos y de formación
<b>FAMILIA</b>	86140000	Instalaciones Educativas
<b>CLASE</b>	86141500	Servicios de guía educativa
<b>PRODUCTO</b>	86141501	Servicios de asesorías educativas

### 2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio se desarrollará en la jurisdicción del municipio de Chiscas, Departamento de Boyacá.


### 2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	12   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, EL ASOCIADO contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente convenio.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del asociado conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL ASOCIADO mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del municipio, ocasionados por EL ASOCIADO o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Entregar al supervisor del Convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Convenio.
9. Presentar para el pago el informe de actividades acompañado de la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ASOCIADO tenga prueba de que EL ASOCIADO ha divulgado cualquier tipo de documentación o

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS</b>			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	13   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				


información que en forma alguna se relacione con el presente convenio, EL ASOCIADO indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause AL MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

11. Garantizar el recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del convenio.
14. Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del convenio.
15. Suscribir las actas de terminación y/o liquidación del convenio cuando sea requerido por el supervisor del convenio.

## 2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley, en el marco del convenio. El asociado se obliga con el municipio a las siguientes:

1. Realizar de manera presencial la aplicación de dos simulacros de las Pruebas Saber: uno diagnóstico al inicio y uno final, a cada estudiante de los grados 10° y 11° de las cuatro (4) Instituciones Educativas oficiales del municipio.
2. Realizar la implementación y ejecución del programa de orientación, socialización y capacitación pedagógica para el fortalecimiento de las competencias básicas de los estudiantes del grado 11° de las cuatro (4) Instituciones Educativas oficiales del municipio.
3. Profesionales especializados activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes para las pruebas de Estado ICFES. Consejos útiles para la prueba. Preguntas y respuestas más comunes sobre el examen de Estado.
4. Atender un total de 82 estudiantes de los grados 10° y 11°, de acuerdo a la matrícula de las instituciones educativas.
5. Instruir a los estudiantes en el manejo de la Plataforma para la aplicación de simulacros.
6. Envío de material a todo costo por parte del asociado a cada una de los estudiantes e instituciones educativas.
7. Aplicación de las pruebas de evaluación continua y simulacros presenciales en cada una de las instituciones. Según cronograma convenido por las partes.
8. Preguntas diseñadas por expertos en Ítems por competencias bajo estándares, derechos básicos de aprendizaje, estructurados por el ministerio de educación.
9. Videos explicativos virtuales por pregunta diseñadas en los cuadernillos Tipo Cartilla para grado (11°) a través de la página web suministrada por el asociado.
10. Todo el Material quedara a disposición del colegio.
11. Diseño de preguntas teniendo en cuenta los componentes y competencias del modelo basado en evidencias.
12. Preparar a los estudiantes de grado Undécimo para enfrentar las nuevas pruebas de estado e ingreso a la educación superior, a través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	14   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

significativo. Permitiendo asumir un proceso activo de autoevaluación por competencias, con miras a detectar fortalezas y debilidades y así mejorar el desempeño en pruebas saber.

13. Ofrecer a los estudiantes claves de lectura e interpretación de los cuestionamientos presentados en las pruebas Externas realizadas por el ICFES.
14. Las sesiones para cada una de las materias involucran todo lo que tiene que ver con cada una de las áreas con preguntas reales del examen tratando temas como competencias, ámbitos, habilidades del pensamiento, comprensión lectora, nivel de dificultad, etc.
15. Profesionales especializados activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes para las pruebas de Estado ICFES. Consejos útiles para la prueba. Preguntas y respuestas más comunes sobre el examen de Estado.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá generar sanciones contractuales o legales, de acuerdo con las normativas vigentes aplicables en Colombia.

## 2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

- 1) Realizar los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio de asociación que de este se derive.
- 2) Designar el Supervisor que vele por la correcta ejecución del Convenio de Asociación.
- 3) Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar.
- 4) Realizar los desembolsos, acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Asociado.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Resolver las peticiones presentadas por el Asociado en los términos contemplados por la Ley.

## 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de DIEZ (10) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio y/o suscripción del acta de inicio.

## 2.9 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:


### 2.9.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor establecido como presupuesto oficial para la suscripción del convenio para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS**, es de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso de selección está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000080 de fecha 27 de enero de 2026.

Código BPIN: 20260000007414 – PIIP.

### 2.9.2 ASPECTO TÉCNICO DEL VALOR (DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	15   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

El Presupuesto estimado del convenio ha sido estructurado y revisado por el municipio es el siguiente:

### 2.9.2.1 VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:

La cuantía del convenio a suscribirse se entiende por la suma de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000),**


El cual se discrimina de la siguiente manera:

- a. El municipio de Chiscas aportará la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000,00).**
- b. La CORPORACIÓN LEO DONCEL aporta el valor en especie de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.750.000),** (Representados en bienes y servicios).

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas y discriminación del presupuesto:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	VALOR TOTAL
<b>APORTE DEL MUNICIPIO.</b>					
1	Propuesta para el proceso de PROPUESTA PARA EL PROCESO DE ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS.	ESTUDIANTES	82	82	\$ 15.750.000,00
<b>APORTES POR PARTE DE LA CORPORACIÓN.</b>					
2	ENTREGA DE LIBROS Y ACCESO A PLATAFORMA.	ESTUDIANTES	82	82	\$6.750.000,00
<b>TOTAL</b>					\$22.500.000,00

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	16   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

## 2.10 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DEL CONVENIO:

El valor correspondiente a los aportes del MUNICIPIO será desembolsado al ASOCIADO en un único pago correspondiente al 100% del valor del convenio, una vez el asociado haya culminado las actividades establecidas en el numeral 2.2 “Condiciones Técnicas del Servicio” del presente documento y entregado los resultados de las pruebas diagnósticas realizadas.

### 2.10.1 CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO:

El desembolso se efectuar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
- Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley
- Presentación de informe de ejecución del convenio.
- Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del convenio en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del asociado.
- Acta de ingreso a almacén de los elementos contratados (si aplica)

## 2.11 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio de Asociación.

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN


**Modalidad:** Contratación Directa

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*”.

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra: (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con ello, el municipio de Chiscas siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el cual prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	17   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.


La contratación se debe convenir mediante la suscripción de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN**, sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”*

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en **concepto jurídico No 80112- EE17228**: *“(…) Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…”*

Que, la Contraloría General de la República se pronunció en **concepto No 80112- 2007EE1841**: *“…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…”*

**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.**

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	18   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

condiciones.

a. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

**Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.


La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

**Que el artículo 5, ibidem, establece** “...Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	19   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

*con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*

Que tal como se dijo anteriormente, el artículo 5º del Decreto 092 del 2017 regula los convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro **para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales** y al tenor establece: “Los convenios de Asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales **para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley** a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que tal como lo expreso la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 331 de 2022, “De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que **las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación**”.

En suma, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto General de Contratación, resulta procedente la suscripción del presente, mediante el procedimiento de Contratación Directa.


Es importante destacar que los aportes ofrecidos por la CORPORACIÓN LEO DONCEL son representados en bienes y servicios, que corresponden a más del 30% del valor total del convenio que se adelanta. Por tal razón, se verificó y determinó que la propuesta es viable conforme a los objetivos establecidos, encontrándose además que el trabajo de la Asociación está orientado a brindar apoyo pedagógico a los capacitados, con el fin de transformar sus debilidades en fortalezas y optimizar sus capacidades para enfrentar exámenes de calidad Saber 11°.

Por los anteriores argumentos, en atención a que la CORPORACIÓN LEO DONCEL como resultado de la invitación realizada, ofreció comprometer recursos en bienes y servicios por un porcentaje no inferior al 30% del valor del convenio se encuentra necesario abordar en los próximos numerales de este documento, lo referente a la capacidad técnica, idoneidad y experiencia de la CORPORACIÓN LEO DONCEL en asuntos iguales o similares al objeto del presente convenio, con miras a demostrar la conveniencia y viabilidad de que la misma funja como ejecutora de las obligaciones y actividades que se derivan del mismo.

#### **4 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La CORPORACIÓN LEO DONCEL, es una entidad privada sin ánimo de lucro legalmente constituida, con el No 52198 del libro I, el 15 de abril de 2016, la sociedad se encuentra vigente y cuenta con una duración hasta el 15 de abril de 2031.

La sociedad tiene por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: capacitación a docentes y estudiantes, así como también programas educativos de calidad, con base en modelos educativos que fomentan la construcción activa del saber por parte del individuo, el aprendizaje colaborativo y la transformación de la

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS</b>			
	<b>MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	20   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

información en conocimiento pertinente. la corporación brindará planes formativos a estudiantes en todas las áreas académicas, los cuales estarán enmarcados en el desarrollo humano integral, para que contribuyan eficazmente al progreso de los estudiantes como profesionales competentes, honestos, responsables y autónomos, con el fin de participar activamente en la construcción de una sociedad más solidaria, armónica y equitativa. la corporación capacitará a los estudiantes y profesores mediante ejercicios de docencia que apunten al diseño, planeación, gestión y evaluación de la enseñanza que conduzca al aprendizaje, para contribuir al logro de la formación de las competencias profesionales, científicas, tecnológicas, académicas y para la participación social. la corporación empleará estrategias de enseñanza y aprendizaje activos, así como de participación que faciliten la formación profesional y humana de los estudiantes y desarrollen su autonomía ética e intelectual, favorezcan el impulso del pensamiento tecnológico. la corporación ofrecerá planes formativos a docentes en desarrollo y estructuración de pei, en diseño de evaluaciones, desarrollo de mallas curriculares, diseño de contenidos didácticos, aplicación de tics en las aulas, actualización de contenidos académicos, creación y actualización de modelos pedagógicos, formación en competencias e investigación formativa. la corporación proveerá de servicios de diseño y desarrollo de software y web, así como la implementación de aulas virtuales de aprendizaje. la corporación podrá decidir sobre sus programas de estudio, de investigación y de proyección social...”


Que, en los acercamientos entre la CORPORACIÓN LEO DONCEL, y la Alcaldía Chiscas se evidenció la necesidad de ejecutar acciones conjuntas para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS.

Por lo anterior, se encuentra que la CORPORACIÓN LEO DONCEL es una corporación educativa autónoma, con gobierno propio, documentos legales y patrimonio propio. Fundada en 2006, cuenta con una experiencia de más de 700 colegios y 71 alcaldías a nivel nacional. Ofrece planes formativos a estudiantes, docentes y profesionales en todas las áreas académicas, los cuales están enmarcados en el desarrollo humano integral. Esto contribuye eficazmente a la formación de nuestros estudiantes como profesionales competentes, honestos, responsables y autónomos, con el fin de participar activamente en la construcción de una sociedad más solidaria, armónica y equitativa. Los programas ofrecidos incluyen PreICFES, PreSaber, pruebas, simulacros, concursos, diplomados, educación informal y preuniversitarios.

Que resulta beneficioso para la entidad la suscripción de un convenio de asociación por la colocación conjunta de recursos financieros provenientes del Municipio de Chiscas, así como de la CORPORACIÓN LEO DONCEL que es una institución privada, sin ánimo de lucro ESAL y realizará el aporte igual o superior al 30% del valor del convenio, por lo que se concluye que es conveniente desarrollar el convenio de asociación con dicha entidad. De igual forma se encuentra que la suscripción de un convenio con la CORPORACIÓN LEO DONCEL.

Que la CORPORACIÓN LEO DONCEL identificada con NIT 900960618-4 aporta experiencia relacionada, mediante la presentación de contratos, convenios y certificados de ejecución y liquidación de la siguiente manera:


MODALIDAD	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE ALMEIDA	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE ALUMNOS DE ÚLTIMO AÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO ALMEIDA BOYACÁ PARA EL ICFES”.	\$12.000.000

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS</b>		
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02 CÓDIGO: M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA: 21   Pagina
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		

MODALIDAD	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE MACANAL	“APOYO, PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER Y LA APLICACIÓN DE PRUEBAS SABER POR COMPETENCIAS DE GRADO 2° A 10° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACANAL AÑO 2016”.	\$15.000.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE GUADALUPE	“COOPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CORPORACIÓN LEO DONCEL PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA TÉCNICO-PEDAGÓGICO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES, DOCENTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER ICFES, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN”	\$36.025.000
CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE CHISCAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 EN LAS PRUEBAS SABER 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS	\$14.228.571,4
CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE CHISCAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 EN LAS PRUEBAS SABER 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS	\$21.500.000,00

Que la CORPORACIÓN LEO DONCEL identificada con NIT 900960618-4 se encuentra registrada en el SECOP II, en acatamiento de las disposiciones del Artículo 9 del Decreto 092 de 2017 reconocida idoneidad, tal y como se muestra en la gráfica que sigue:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
		CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	22   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			



**ASESORIAS LEO DONCEL**  
Sistemas educativos alternativos  
COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Número de documento: 1140835170

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ASESORIAS EDUCATIVAS LEO DONCEL R  
Nombre abreviado: ASESORIAS LEO DONCEL  
Tipo de documento: NIT  
Número de documento: 1140835170  
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana  
País: COLOMBIA  
Ubicación: CO-SAN-68001 - Bucaramanga Departamento: Santander  
Municipio: Bucaramanga

\*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: VANESSA VICTORIA RAMIREZ MANOSALVA  
Identificación: 1140835170  
Nacionalidad: COLOMBIANA  
Domicilio: CR 27 12 36 Bucaramanga  
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Sí  
Tamaño Empresarial: Micro

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su clasificación](#)

Recomendaciones: 0

Visitas al perfil: 6

Últimas ofertas enviadas: Sin datos  
Última selección: Sin datos  
Última actualización: 29/01/2026 4:11 PM

[Ver más](#)

40% Datos del perfil [Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

La contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) garantiza una optimización de recursos, ya que estas organizaciones no persiguen beneficios económicos. Esto implica que una mayor proporción de los recursos se destina al programa correspondiente, en comparación con otros tipos de procesos contractuales.

## 5 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:


Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL:** Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un convenio, con una entidad sin ánimo de lucro considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en los artículos 2°, establece las medidas de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los que aplica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contratado y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	23   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso contratación está integrado por el conjunto de entidades sin ánimo de lucro que cuyas actividades están relacionadas con el objeto del proceso y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

En este contexto, para satisfacer las necesidades propias del objeto contractual, la Alcaldía de Chiscas requiere contratar una persona que cuente con la formación académica pertinente y la experiencia necesaria para garantizar una ejecución eficaz y eficiente del convenio.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del convenio.

La CORPORACIÓN LEO DONCEL es una corporación educativa autónoma, con gobierno propio, documentos legales y patrimonio propio. Fundada en 2006, cuenta con una experiencia de más de 700 colegios y 71 alcaldías a nivel nacional. Ofrece planes formativos a estudiantes, docentes y profesionales en todas las áreas académicas, los cuales están enmarcados en el desarrollo humano integral. Esto contribuye eficazmente a la formación de nuestros estudiantes como profesionales competentes, honestos, responsables y autónomos, con el fin de participar activamente en la construcción de una sociedad más solidaria, armónica y equitativa. Los programas ofrecidos incluyen PreICFES, PreSaber, pruebas, simulacros, concursos, diplomados, educación informal y preuniversitarios.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Este aspecto es aplicable al futuro asociado que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *“De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa...”* Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro asociado respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del convenio.

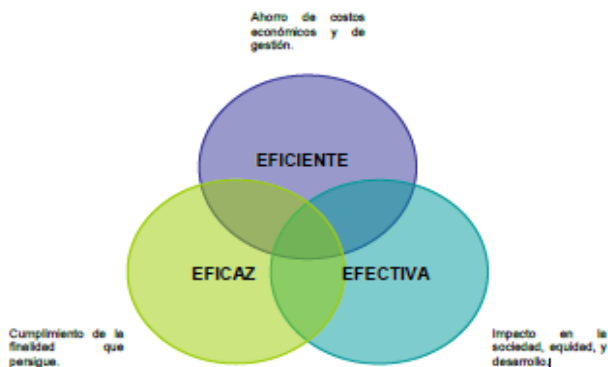
Todo lo anterior en atención al principio de economía y eficiencia, en tal sentido la entidad ejecutante, para cumplir el principio de legalidad, conoce y acata la regulación legal y reglamentaria, siempre en el marco de los principios constitucionales que la animan, garantizando que con esta modalidad de contratación se realizara un proceso de ejecución **EFICAZ**, para que la contratación satisfaga la necesidad que la originó y, por tanto, el interés general que la motiva.

Aquí se concreta de forma fehaciente el principio de **EFICACIA**, según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

**EFICIENTE**, toda vez que la presente contratación se realiza abarcando la mayor cantidad de tiempo de prestación del servicio con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

**EFFECTIVA**, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento, la comunidad a la que se dirige se ve beneficiada en la prestación servicios estos de carácter público.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
		CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	24   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			



**ECONOMÍA:** De igual manera con la suscripción del convenio que nos ocupa, la entidad territorial realiza una menor inversión de recursos, toda vez que los valores de los presupuestos antes citados, se determinaron luego de un estudio juicioso de sus costos y beneficios, y que para la suscripción de este convenio, y la ESAL realizara un aporte significativo, según como se describe de manera detallada en el presupuesto establecido, lo que reduciría en gran medida los recursos que deba destinar el Municipio, adicionalmente el municipio realizara menos inversión administrativa y operativa en la ejecución de las actividades pactadas, toda vez, que la CORPORACIÓN LEO DONCEL cuenta con la experiencia, infraestructura, personal y demás elementos requisitos para la administración, implementación y desarrollo del convenio, aportando de igual manera bienes y servicios que de contratarse con entidades con ánimo de lucro incrementarían el valor del convenio ya que el municipio debe pagar por los mismos.


#### Gestión del riesgo:

Al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo e igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte del asociado; sin embargo, las formas de mitigación del riesgo se disponen y obran dentro del convenio.

Las ventajas al realizar el convenio con la CORPORACIÓN LEO DONCEL se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado, el aporte que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad.

La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una Entidad sin ánimo de lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiara la comunidad.

El Municipio de Chiscas cuenta con propuesta acorde y coherente con las actividades requeridas por el municipio de acuerdo al objeto que se pretende contratar; la presentación de un proyecto que se ajustara a las normatividad vigente y garantizara la satisfacción de la necesidad, recibiendo solo una por la CORPORACIÓN LEO DONCEL quien no solo garantiza la ejecuciones actividades concordante, sino que ofrece un aporte significativo a cada


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS						
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN				VERSIÓN:	02	
					CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16	
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN			PÁGINA:	25   Pagina	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>							

una de ellas para el cumplimiento del programa previsto en el plan de desarrollo enmarcado en la celebración del CONVENIO.

## 6 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se realiza la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ETAPA DEL PROCESO	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	CLASE DE RIESGO	FUENTE
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTITATIVA			
Económicos		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Operacionales	No disponibilidad de los recursos por parte del Municipio	Ejecución	Raro	Raro	No aplica	Municipio	Específico	Externa
Financieros	No pago de las obligaciones a cargo del asociado	Ejecución	Raro	Raro	No aplica	Asociado	Específico	No aplica
Regulatorios	Cambio en la legislación tributaria	Ejecución	Raro	Raro	No aplica	Asociado	No aplica	Externa
Riesgos Sociales o Políticos	Problemas de orden público	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Asociado	No aplica	No aplica

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS</b>		
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02 CÓDIGO: M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA: 26   Pagina
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

**TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO**

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO
<b>8, 9 y 10 Riesgo extremo</b>
<b>6 y 7 Riesgo alto</b>
<b>5 riesgo medio</b>
<b>2, 3 y 4 Riesgo bajo</b>

## 7 GARANTÍAS


De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de este convenio de asociación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del convenio, circunscrito en la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, y que la obligación se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## 8 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La Supervisión del convenio será ejercida por el/la Secretario de Planeación e Infraestructura, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

## 9 MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del asociado de las obligaciones contenidas en el convenio, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al asociado equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) por cada evento de incumplimiento sin superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio.

 <p>Alcaldía de <b>CHISCAS</b></p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	27   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

**PARÁGRAFO 1º: El Municipio** adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. **PARÁGRAFO 2º:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

## 10 PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez **por ciento (10%) del valor del total del convenio** incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al ASOCIADO si los hubiere respecto de este CONVENIO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el asociado y el municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del asociado, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el municipio, sin que ello impida que el municipio pueda solicitar al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El ASOCIADO autoriza que el municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

## 11 CESIÓN

El asociado no podrá ceder el convenio a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del Municipio de Chiscas y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.


## 12 LIQUIDACIÓN

Se realizará una liquidación final del convenio y esta se hará dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del convenio, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. El ASOCIADO se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

## 13 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

En ningún caso el presente convenio genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En tal virtud, EL ASOCIADO ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Municipio. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO y el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	28   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				

Municipio, ni entre el personal que éste llegare a utilizar y el Municipio. El personal que requiriere EL ASOCIADO para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y el Municipio no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del ASOCIADO cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

#### **14 INDEMNIDAD:**

El asociado deberá mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL asociado al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO, ocasionados por el asociado en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

#### **15 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES**

Las diferencias que surgieran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

#### **16 CONFIDENCIALIDAD:**


El asociado deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL ASOCIADO ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente convenio, EL ASOCIADO indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

#### **17 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**

El asociado se compromete y obliga con el Municipio de Chiscas a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del convenio, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”.

#### **18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El asociado se obliga para con el MUNICIPIO a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS			
	MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
			CÓDIGO:	M -MIG-OPI-FO-16
	MISIONAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA:	29   Pagina
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				


o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al MUNICIPIO o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

### 19 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere, cuando aplique, la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO si aplica; así como la suscripción del acta de inicio.

### 20 DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Chiscas Boyacá, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

  
**EDICSON GUILLERMO DUARTE RINCÓN**  
 Secretario de Planeación e Infraestructura  
 Alcaldía Municipio de Chiscas Boyacá